



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD
DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1269

DALCAHUE, 30 de abril de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 30 de abril de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejales Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS**, Rut N° [REDACTED] la suma de \$390.000.- (trecientos noventa mil pesos) Impuestos Incluidos, para realizar el taller "Niños y Niñas acordeonistas de Dalcahue" de los sectores de Tenaún, Puchauran y Calén de la comuna de Dalcahue, durante el mes de mayo del 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GÓNZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/PDMM /chy



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 30 día del mes de abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y Sr. **JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS**, RUT N° [REDACTED] Licenciado en Educación, con domicilio [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don **JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS**, para realizar para realizar el taller "Niños y Niñas acordeonistas de Dalcahue" pertenecientes a los sectores de Tenaun, Puchauran y Calen de la comuna de Dalcahue durante el mes de mayo.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de mayo 2024 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en un lugar habilitado de los sectores de Calen, Tenaún y Puchaurán; concordados por ambas partes, las horas serán distribuidas en 1.5 horas cronológicas por cada clase 3 veces por semana realizando un total de 18 horas mensuales en los días y horarios que detallan a continuación:

- **viernes** 03 de mayo de 2024, desde las 17:30 hrs a 19:00 hrs en Tenaun.
- **lunes** 06 mayo de 2024, desde las 17:30 hrs a 19:00 hrs en Calen.
- **Jueves** 09 de mayo de 2024, desde las 17:30 hrs a 19:00 hrs en Puchauran.
- **viernes** 10 de mayo de 2024, desde las 17:30 hrs. a 19:00 hrs en Tenaun
- **Lunes** 13 de mayo de 2024, desde las 17:30 hrs a 19:00 hrs en Calen.
- **Jueves** 16 mayo de 2024, desde las 17:30 hrs a 19:00 hrs en Puchauran.
- **viernes** 17 de mayo de 2024, desde las 17:30 hrs. a 19:00 hrs en Tenaun.
- **Lunes** 20 de mayo de 2024, desde las 17:30 hrs a 19:00 hrs en Calen.
- **Jueves** 23 mayo de 2024, desde las 17:30 hrs a 19:00 hrs en Puchauran
- **Viernes** 24 de mayo de 2024, desde las 17:30 hrs. a 19:00 hrs en Tenaun.
- **Lunes** 27 de mayo de 2024, desde las 17:30 hrs a 19:00 hrs en Calen.
- **Jueves** 30 mayo de 2024, desde las 17:30 hrs a 19:00 hrs en Puchauran
- **Viernes** 31 de mayo de 2024, desde las 17:30 hrs. a 19:00 hrs en Tenaun.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS** la suma de \$20.000.- (veinte mil pesos) Impuestos Incluidos por hora cronológica realizada, alcanzo un monto total de \$ 390.000 (trecientos noventa mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes de abril y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura o la Directora de desarrollo comunitario.

SEXTO: **JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

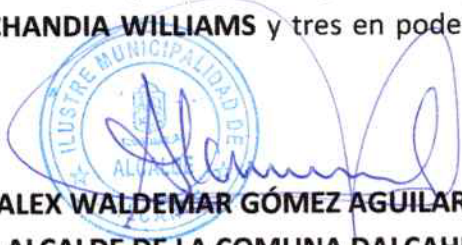
OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS** y tres en poder de la Municipalidad.


JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS
MONITOR TALLER


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE